

LA NECESIDAD DE UN IMPUESTO AL PATRIMONIO

1. Chile necesita más inversión productiva para acelerar y redireccionar el crecimiento económico hacia una matriz productiva más diversificada e incluyente, con mayor capacidad de generar empleos decentes para las y los trabajadores.
2. Al mismo tiempo, el país tiene una gran desigualdad en la distribución del patrimonio y del ingreso. La desigualdad es más intensa en la propiedad del patrimonio y en las rentas del capital que en los ingresos del trabajo.
3. Como resultado de la pandemia y las desigualdades heredadas, la mayor parte de la población está sufriendo increíbles carencias, que se prolongarán en el tiempo. Para ello se requiere de un Estado más proactivo que impulse un desarrollo justo y sostenible. Sin embargo, Chile tiene una baja carga tributaria para nuestro nivel de desarrollo y para las necesidades del futuro próximo. Ella es del orden del 20% del PIB, lo que contrasta con la media de la carga tributaria de países OCDE que era de 34% del PIB, cuando estos países tenían un ingreso per cápita similar al de Chile hoy.
4. El Foro propone que Chile elevar la carga tributaria, inicialmente en al menos 5 puntos del PIB, de manera marcadamente progresiva. Este es un ingrediente ineludible de un programa de transformaciones, con crecimiento incluyente, que se inicie con el próximo gobierno.
5. Una de las herramientas para elevar la carga tributaria y reducir la desigualdad es el impuesto al patrimonio. Este es un impuesto a las personas que poseen grandes fortunas que no afecta la rentabilidad de las empresas.
6. El patrimonio actual de las grandes fortunas, se acumuló al amparo de las poco transparentes privatizaciones de empresas durante la dictadura. Además de las muy bajas tasas de impuestos, hay altos niveles de evasión y elusión, así como herencias exentas o levemente gravadas. Por ello, corresponde establecer un impuesto a diversas formas de patrimonio como factor clave de un programa de profundas transformaciones económicas y sociales.

7. Las bases de un impuesto patrimonial han sido analizadas en profundidad en varios estudios. En el estudio aplicado al caso de Chile,¹ se propone un diseño dirigido a minimizar las distorsiones. Además, se estima su potencial recaudatorio a base de la mejor información disponible y se discuten medidas para asegurar una recaudación acorde a ese potencial.
8. Es efectivo que es un gravamen permeable a la evasión, pero los valiosos esfuerzos en años recientes de la OCDE, los Estados Unidos y la Unión Europea sobre transparencia financiera han reducido considerablemente el potencial de elusión y evasión. Además, la presión internacional ha reducido significativamente los espacios ocupados por paraísos fiscales.
9. Para que el impuesto al patrimonio sea más efectivo se requiere elevar la tasa y el umbral exento del impuesto a la herencia, fiscalizando más las grandes fortunas y los mecanismos utilizados para dividir las fortunas. Esto supone el fortalecimiento de las atribuciones del SII y de Aduana.
10. Por ello, es correcto establecer un impuesto a diversas formas de patrimonio como lo propone el proyecto de reforma constitucional que “Crea un impuesto transitorio a las grandes fortunas en Chile” (Boletín 13.555-07), para apoyar el financiamiento tanto de la fase de emergencia como la de reactivación. También consideramos que, cuando se presente una reforma tributaria más integral, debe estudiarse establecer un impuesto permanente al patrimonio.

¹/ López y Sturla (2020). “Hiper fortunas y súper ricos. ¿Por qué un impuesto al patrimonio hace sentido”. Publicado por la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile.
<http://econ.uchile.cl/uploads/publicacion/58b14b1722aaff1d565fc82f4678dfc37646c0a0.pdf>